"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Huaca, 26 de mayo del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°109-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, en la cual se puso en consideración, el Informe Legal N°113-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 25 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, el Informe N°383-2022/MDLH-SODUR, de 25 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficio N°158-2022-MPP/GM, de 19 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el FONCOMUN se constituye con el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, el rendimiento del Impuesto al Rodaje y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo;

Que, asimismo, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que el FONCOMUN se distribuye entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país con criterios de equidad y compensación y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades;

Que, el artículo 88° de la citada norma establece que los índices de distribución del FONCOMUN son determinados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial; asimismo, indica que los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del FONCOMUN no pueden ser inferiores al monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año;

Que, así, el FONCOMUN provincial nace de la asignación interdistrital, en el cual, el monto asignado a cada provincia geográfica en la primera fase (asignación geográfica por provincia), se distribuye entre todos los distritos que conforman cada una de las 196 provincias de todo el país;

Que, por otra parte, respecto a la colaboración interinstitucional, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional
88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
(...);
88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.
(...);

Que, mediante R.A. N° 0281-2021-MDLH-A, de 27 de Junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 elaborado por el ing. Civil Jhon Franco Rodríguez Meca CIP N° 130716; teniendo como costo total del proyecto de S/ 1'691,279.68, el cual incluye S/ 1'656,190.89 Soles como valor referencial y S/ 35,088.79 Soles como valor de supervisión con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de Julio del 2021 en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios;

Que, a través de oficio N° 620-2021/MDLH-A, de fecha 20 de agosto del 2021, se remite el expediente técnico y la resolución de aprobación a la Municipalidad Provincial de Paita con el fin de que evalúe el Expediente Técnico y se solicita el financiamiento correspondiente, entendiendo que el financiamiento debe ser formalizado a través del convenio interinstitucional;

Que, por otra parte, mediante oficio N° 0158-2022-MPP/GM, de 19 de mayo 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita solicita lo antes posible el acuerdo de concejo que apruebe la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial, ello se entiende dado que, este gobierno local tiene derecho a la participación del FONCOMUN Provincial en virtud al artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Informe N°383-2022/MDLH-SODUR, de 25 de mayo de 2022, la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que luego de haber remitido a la Municipalidad Provincial de Paita, el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" -CUI N° 2520961, y de haber sido evaluado por la sub gerencia de estudios y proyectos de la misma entidad, se procedió a realizar el trámite para la aprobación del expediente técnico sin embargo dicho proceso fue observado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita al verificar que no se contaba con el acuerdo de consejo que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial, ya que se pretende ejecutar este proyecto con los recursos indicados, siendo informado esto a la Municipalidad Distrital de la Huaca; por tales motivos dicha Sub Gerencia de Obras, cree conveniente solicitar al Consejo Municipal del distrito de La Huaca, la aprobación para que el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, sea financiado con cargo a la transferencia de FONCOMUN PROVINCIAL, para continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico en la Municipalidad Provincial de Paita y poder concretizar la ejecución de la misma;

Que, mediante Informe Legal N°113-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 25 de mayo de 2022, la Asesoría Legal Externa, CONCLUYE, que no existe ningún inconveniente en asignarle el presupuesto del FONCOMUN Provincial que le correspondería por la distribución correspondiente a este gobierno local, con la finalidad de financiar la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, por lo que, el Concejo Municipal, se encuentra en la facultad de acordar la aprobación de la ejecución del citado proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2022-MDLH/CM, de 26 de mayo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por ***UNANIMIDAD****, aprobar la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR la Ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial.*

ARTICULO SEGUNDO*:* ***ENCARGAR*** *a la Gerencia Municipal, efectuar las acciones respectivas para dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

ARTICULO TERCERO: ***ENCARGAR*** *a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes y a la Municipalidad Provincial de Paita, para los fines correspondientes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS CARRILLO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
SODUR.
MPP.

A.C
N°109
26/05

INFORME LEGAL N° 113-2022– MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 25 de mayo del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUAC
GERENCIA MUNICIPAL
25 MAY 2022
EXP. N°:
HORA: 4:00
FIRMA:

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre aprobación de la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial

Referencia: a) Informe N° 0383-2022/MDLH-SODUR de 25 de mayo de 2022
b) Oficio N° 0158-2022-MPP/GM de fecha 19 de mayo 2022
c) Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe legal sobre el asunto que se deriva del documento de la referencia en los términos siguientes:

Antecedentes:

En relación al documento del oficio de la referencia b), mediante el documento de la referencia a), la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de este gobierno local, señala que mediante R.A. N° 0281-2021-MDLH-A de 27 de Junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 elaborado por el ing. Civil Jhon Franco Rodríguez Meca CIP N° 130716; teniendo como costo total del proyecto de S/ 1'691,279.68, el cual incluye S/ 1'656,190.89 Soles como valor referencial y S/ 35,088.79 Soles como valor de supervisión con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de Julio del 2021 en la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	1´169,626.34
GASTOS GENERALES (10%)	116,962.63
UTILIDAD (10%)	116,962.63
SUB TOTAL	1´403,551.61
IGV (18%)	252,636.29
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	1´656,190.89
GASTOS DE SUPERVISIÓN	35,088.79
COSTO TOTAL	1´691,279.68

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

A través de oficio N° 620-2021/MDLH-A de fecha 20 de agosto del 2021, se remite el expediente técnico y la resolución de aprobación a la Municipalidad Provincial de Paita con el fin de que evalúe el Expediente Técnico y se solicita el financiamiento correspondiente.

Asimismo, mediante oficio N° 0158-2022-MPP/GM de 19 de mayo 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita solicita lo antes posible el acuerdo de consejo que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial.

Por otra parte, indica que luego de haber remitido a la Municipalidad Provincial de Paita el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 y de haber sido evaluado por la sub gerencia de estudios y proyectos de la misma entidad, se procedió a realizar el trámite para la aprobación del expediente técnico sin embargo dicho proceso fue observado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita al verificar que no se contaba con el acuerdo de consejo que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial. Ya que se pretende ejecutar este proyecto con los recursos indicados, siendo informado esto a la Municipalidad Distrital de la Huaca mediante el documento de la referencia "a"

Por tales motivos la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural cree conveniente solicitar al Consejo Municipal del distrito de la huaca, la aprobación para que el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 con cargo a la transferencia de FONCOMUN PROVINCIAL, para continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico en la Municipalidad Provincial de Paita y poder concretizar la ejecución de la misma.

Análisis:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone: "Los *acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, el artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que el FONCOMUN se constituye con el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, el rendimiento del Impuesto al Rodaje y el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Que, asimismo, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que el FONCOMUN se distribuye entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país con criterios de equidad y compensación y tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de todas las municipalidades.

Que, el artículo 88º de la citada norma establece que los índices de distribución del FONCOMUN son determinados anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial; asimismo, indica que los recursos mensuales que perciban las municipalidades por

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

concepto del FONCOMUN no pueden ser inferiores al monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año.

Así, el FONCOMUN provincial nace de la asignación interdistrital, en el cual, el monto asignado a cada provincia geográfica en la primera fase (asignación geográfica por provincia), se distribuye entre todos los distritos que conforman cada una de las 196 provincias de todo el país.

Por otra parte, respecto a la colaboración interinstitucional, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala:

> *"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional*
> *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*
> *(...)*
> *88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*
> *(...);*

Conforme se desprende del informe de la referencia a), mediante R.A. N° 0281-2021-MDLH-A de 27 de Junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 elaborado por el ing. Civil Jhon Franco Rodríguez Meca CIP N° 130716; teniendo como costo total del proyecto de S/ 1'691,279.68, el cual incluye S/ 1'656,190.89 Soles como valor referencial y S/ 35,088.79 Soles como valor de supervisión con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de Julio del 2021 en la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios.

A través de oficio N° 620-2021/MDLH-A de fecha 20 de agosto del 2021, se remite el expediente técnico y la resolución de aprobación a la Municipalidad Provincial de Paita con el fin de que evalúe el Expediente Técnico y se solicita el financiamiento correspondiente, entendiendo que el financiamiento debe ser formalizado a través del convenio interinstitucional.

Por otra parte, mediante oficio N° 0158-2022-MPP/GM de 19 de mayo 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita solicita lo antes posible el acuerdo de concejo que apruebe la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial, ello se entiende dado que, este gobierno local tiene derecho a la participación del FONCOMUN Provincial en virtud al artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

En este sentido, no existe ningún inconveniente en asignarle el presupuesto del FONCOMUN Provincial que le correspondería por la distribución correspondiente a este gobierno local con la finalidad de financiar la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, por lo que, el Concejo Municipal de este gobierno local se encuentra en la facultad de acordar la aprobación de la ejecución del citado proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial.

Bryan Harold Ribirio Córdova
REG. CAP 1083
ABOGADO

Conclusión:

1. El Concejo Municipal de este gobierno local se encuentra en la facultad de acordar la aprobación de la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial hasta por el importe del valor referencial que asciende a S/ 1'691,279.68.
2. Corresponde derivar los actuados al Concejo municipal a fin que previo debate, evalué la posibilidad de aprobar lo solicitado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Bryan Harold Ruffrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

25 MAY 2022
EXP. N°: 243
HORA:
FIRMA:

INFORME N° 0383-2022/MDLH-SODUR

A : *CPC. Carlos Alexis Puchulan Reyes*
Gerente Municipal

ASUNTO : *SOLICITO APROBACIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CON CARGO A TRANSFERENCIA DE FONCOMUN PROVINCIAL.*

REF. : *a) OFICIO N°0158-2022-MPP/GM*
b) OFICIO N° 620-2021/MDLH-A (EXP. N° 10037-2021)
c) R.A. N°0281-2021-MDLH-A
d) "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961

FECHA : *La Huaca, 25 de mayo del 2022.*

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Mediante R.A. N° 0281-2021-MDLH-A de fecha 27 de Junio del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 elaborado por el ing. Civil Jhon Franco Rodríguez Meca CIP N° 130716; teniendo como costo total del proyecto de S/ 1'691,279.68, el cual incluye S/ 1'656,190.89 Soles como valor referencial y S/ 35,088.79 Soles como valor de supervisión con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con precios vigentes al mes de Julio del 2021 en la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Por Contrata) a Precios Unitarios según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO	1'169,626.34
GASTOS GENERALES (10%)	116,962.63
UTILIDAD (10%)	116,962.63
SUB TOTAL	**1'403,551.61**
IGV (18%)	252,636.29
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**1'656,190.89**
GASTOS DE SUPERVISIÓN	35,088.79
COSTO TOTAL	**1'691,279.68**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº SUB GERENCIA DE OBRAS LA HUACA

2) Mediante OFICIO N° 620-2021/MDLH-A de fecha 20 de Agosto del 2021, se remite el expediente técnico y la resolución de aprobación a la Municipalidad Provincial de Paita con el fin de que evalúe el Expediente Técnico y se solicita el financiamiento correspondiente.

3) Mediante OFICIO N° 0158-2022-MPP/GM de fecha 19 de Mayo 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita solicita lo antes posible el acuerdo de consejo que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 0383-2022/MDLH-SODUR

ANALISIS:

Luego de haber remitido a la Municipalidad Provincial de Paita el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 y de haber sido evaluado por la sub gerencia de estudios y proyectos de la misma entidad, se procedió a realizar el trámite para la aprobación del expediente técnico sin embargo dicho proceso fue observado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paita al verificar que no se contaba con el acuerdo de consejo que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial. Ya que se pretende ejecutar este proyecto con los recursos indicados, siendo informado esto a la Municipalidad Distrital de la Huaca mediante el documento de la referencia "a"

Por tales motivos la Sub Gerencia de Obras y desarrollo urbano y rural de la Municipalidad distrital de la Huaca al tomar conocimiento de lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Paita cree conveniente solicitar al consejo distrital de la Huaca la aprobación del proyecto indicado con cargo a la transferencia de FONCOMUN PPROVINCIAL, para así concretizar este proyecto de gran beneficio para la población del distrito en especial para la población juvenil y niñez.

CONCLUSIÓNES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo indicado anteriormente, es necesario y muy urgente solicitar al Consejo Municipal del distrito de la huaca, la aprobación para que el proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961 con cargo a la transferencia de FONCOMUN PROVINCIAL, para continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico en la Municipalidad Provincial de Paita y poder concretizar la ejecución de la misma.

Por lo tanto, se recomienda realizar las acciones administrativas correspondientes para solicitar la aprobación de lo indicado anteriormente mediante acuerdo de consejo en el menor tiempo posible.

Lo que informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

C.c.
Archivo
JLTA
( ) folios

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACA
Arq. José Luis Tume Ayala
SUB GERENTE DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Paita, 19 de mayo del 2022.

OFICIO Nº 0158-2022-MPP/GM

Señor:
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Plaza de Armas S/N, Mz. 5, Lote 2, Km 30 La Huaca.
PAITA - PIURA
Presente.-

ASUNTO: SOLICITO ACUERDO DE CONCEJO.
REF. : Exp. N° 00130-2022-MPP/SEYP
Informe N° 174-2022-MPP/GM/GPyP.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, manifestarle lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 174-2022-MPP/GM/GPyP, de fecha de recepción 13 de mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerente de Secretaría General que el Documento con Registro N° 00130-2022-MPP/SEYP, sobre Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, C.U.I. N° 2520961, no contiene el **Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de la Huaca que aprueba la ejecución del proyecto con cargo a la transferencia de FONCOMUN Provincial**.

Lo que hago de su conocimiento, para que a fin de continuar con el trámite de emisión de acto resolutivo de Aprobación de Expediente Técnico del referido servicio, se sirva alcanzar lo antes posible el Acuerdo de Concejo antes detallado.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada, me despido de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
23 MAY 2022
EXP. N°: 7567 FOLIO: 02:56
FIRMA:

MTGA/mjms
C.c: ArchiVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDÍA
RECIBIDO
23 MAY 2022
FECHA:
HORA: 3:52 p.
FIRMA:

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-19

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 20 de Agosto del 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ESP. DE PARTES
20 AGO. 2021
REG.N° 10037
HORA: 2:00 p.m. FIRMA:

OFICIO N°620-2021/MDLH-A

Señor:
PROF. ENRIQUE SILVA ZAPATA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Plaza de Armas S/N - Paita

ASUNTO: **REMITO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0281-2021-MDLH-A**

REFERENCIA: **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0281-2021-MDLH-A**

Por el presente me es grato dirigirme a Usted, para expresarle el saludo cordial de la Municipalidad Distrital de la Huaca y al mismo tiempo remitir la Resolución de Alcaldía N° 0281-2021-MDLH-A, de fecha de 27 de Julio del 2021, que APRUEBA el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"-CUI 2520961 con un costo total de S/. 1'691,279.68 (Un Millón Seiscientos Noventa y un Mil Doscientos Setenta y Nueve con 68/100 Soles)

Se remite dicha resolución de alcaldía, para el trámite de FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

C.c.
Archivo
Folios ( )

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La Huaca, 27 de julio de 2021.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°281-2021-MDLH/A

VISTOS:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 27 de julio 2021, Expediente N°2326-2021, de 23 de julio de 2021 (Carta N°006-2021/JFRM), el Informe N° 0636-2021/MDLH-SODUR, de 27 de julio 2021, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual alcanza el expediente Técnico **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961.**, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 05.06.2021 se declara Viable el Perfil de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, con un costo total de inversión S/ 1,406,583.96;

Que, mediante Memorándum N°083-2021-MDLH/GM de fecha 23.06.2021, la Gerencia Municipal solicita la aprobación de Términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961.

Que, mediante Orden de Servicio N° 00000573 de fecha 08.07.2021, se contrató al Ing. Jhon Franco Rodriguez Meca CIP N° 130617, para el servicio de elaboración del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961;

Que, mediante Carta N° 006/2021/JFRM de fecha 23.07.2021, el Ing. Civil Jhon Franco Rodriguez Meca CIP N° 130716, alcanza a la entidad el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961;

Que, mediante Informe N° 087-2021/ZYMR de fecha 26.07.2021, la Ing. Zahamira Yanina Merino Ramírez, CIP 88654, alcanza el informe de revisión del Expediente "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, estando CONFORME;

Que, el Expediente Técnico comprende los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados (Planilla de Metrados), Presupuesto (Resumen de Presupuesto, Presupuesto de Obra, Desagregado de Gastos Generales de Obra, Desagregado de Gastos de Supervisión), Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos (Mano de Obra, Materiales y Equipos), Cotizaciones, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado de Avance de Obra y Cronograma de Desembolsos, Cronograma Diagrama Gannt PER-CPM, Anexos (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, Estudio de Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud en Obra, Plan de Vigilancia Prevención y Control de Covid 19, Ficha de Pre inversión, Padrón de beneficiarios, Certificado de Propiedad, Formato 8-A, Formato 12-B), Panel Fotográfico, Planos.

Que, mediante Informe N° 0636-2021/MDLH-SODUR, de 27.07.2021, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el Expediente "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961, elaborado por el Ing. Civil Jhon Franco Rodriguez Meca CIP N° 130716, con un Costo de Valor Referencia de la Obra de S/1,656,190.89, Supervisión de Obra S/ 35,088.79, siendo el Costo Total de Inversión S/

1,691,279.68, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con precios vigentes al mes de julio de 2021, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - (POR CONTRATA) A PRECIOS UNITARIOS.

Que, con Proveído S/N, de fecha 27.07.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados al área de Secretaría General, para la respectiva emisión de la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792 a esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CAMPO UNION EN EL CENTRO POBLADO DE VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2520961** elaborado por el Ing. Civil Jhon Franco Rodriguez Meca CIP N° 130716, con un Costo Total de s/. 1,691,279.68, que considera S/1,656,190.89 de Valor Referencia de la Obra, y S/ 35,088.79 de Supervisión, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con precios vigentes al mes de julio de 2021, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - (POR CONTRATA) A PRECIOS UNITARIOS, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		*TOTAL S/.*
COSTO DIRECTO		*1,169,626.34*
GASTOS GENERALES DE OBRA	*10%*	*116,962.63*
UTILIDAD	*10%*	*116,962.63*
SUBTOTAL		*1,403,551.61*
IGV	*18%*	*252,639.29*
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		*1,656,190.89*
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	*3.0%CD*	*35,088.79*
INVERSIÓN		*S/. 1,691,279.68*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente resolución a las áreas administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL
LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS
LA HUACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V° B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia.
Secretaría General.
Logística.
SODUR.